



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Expediente N° 60-98-Q/TC
Cuaderno de Recurso de Queja - Acción de Amparo
Presentado por don Walter Alex Ramírez Aponte
Callao

Resolución del Tribunal Constitucional

Lima, veintiocho de agosto de
mil novecientos noventaiocho

VISTO;

El Recurso de Queja interpuesto por el demandante don Walter Alex Ramírez Aponte contra la resolución de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia del Callao, su fecha primero de julio de mil novecientos noventaiocho, que declara inadmisibile el recurso extraordinario contra la sentencia de vista de veintisiete de marzo de mil novecientos noventaiocho, de la misma Sala, que declara improcedente la demanda de Acción de Amparo seguida contra la Superintendencia Nacional de Aduanas; y,

ATENDIENDO :

A que, la resolución de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia del Callao, de primero de julio de mil novecientos noventaiocho, concordante con la resolución de catorce de mayo del mismo año y Sala, que declara inadmisibile el recurso extraordinario, se funda en que el recurrente no adjunta la respectiva tasa judicial que señala la Ley N° 26846; a que, dicha ley establece tasas para el Poder Judicial y no para el Tribunal Constitucional, por cuanto el artículo 62° de su Ley Orgánica N° 26435, prescribe que el procedimiento ante el Tribunal es gratuito, que es a quien corresponde resolver el recurso extraordinario interpuesto; por lo que, este Colegiado en uso de sus facultades;

..//



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

..//

RESUELVE :

Declarar fundado el recurso de queja interpuesto por el demandante; y, en consecuencia, nulas las resoluciones de la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia del Callao, sus fechas primero de julio y catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, que declaran inadmisibles los recursos extraordinarios; conceder dicho recurso; y, disponer que la Sala de su procedencia eleve el principal dentro del término de tres días.

SS.

Acosta Sánchez

Díaz Valverde

Nugent

García Marcelo